



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcano  
Legajo 9115

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



144/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Este a Oeste, de la calle José Ignacio Rucci en toda su extensión.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Oeste a Este, de la calle Ricardo Balbín en toda su extensión.

ARTÍCULO 3º.- PROHIBIR el estacionamiento vehicular sobre la margen norte de la calle Ricardo Balbín entre su intersección con la calle Eva Perón y el límite del Macizo 17.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá cortar el tránsito por la calle Ricardo Balbín solo en situaciones de extrema necesidad y, en tales casos, habilitar temporariamente el doble sentido de circulación de la calle José Ignacio Rucci, con prohibición de estacionamiento en la margen sur de esta arteria, y haciendo un pormenorizado trabajo de señalización con apoyo de inspectores de tránsito en horarios pico.

ARTÍCULO 5º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4924.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5032 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/04/2016.-

co  
1000

E. Alejandro BEROLA  
Secretario  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5032  
2/3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPLA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 27 ABR 2016

VISTO el expediente Nº CD-1989/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular, en dirección Este a Oeste, de la calle José Ignacio RUCCI en toda su extensión; Se establece el sentido único de circulación vehicular, en dirección Oeste a Este, de la calle Ricardo balbín en toda su extensión; Se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la margen norte de la de la calle Ricardo Balbín entre su intersección con la calle Eva Perón y el limite del Macizo 17; Se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá cortar el tránsito por la calle Ricardo balbín solo en situaciones de extrema necesidad y, en tales casos, habilitar temporariamente el doble sentido de circulación de la calle José Ignacio Rucci , con prohibición de estacionamiento en la margen sur de esta arteria y se deroga la Ordenanza Municipal Nº 4924.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 077/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5032 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular, en dirección Este a Oeste, de la calle José Ignacio RUCCI en toda su extensión; Se establece el sentido único de circulación vehicular, en dirección Oeste a Este, de la calle Ricardo balbín en toda su extensión; Se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la margen norte de la de la calle Ricardo Balbín entre su intersección con la calle Eva Perón y el limite del Macizo 17; Se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá cortar el tránsito por la calle Ricardo balbín solo en situaciones de extrema necesidad y, en tales casos, habilitar temporariamente el doble sentido de circulación de la calle José Ignacio Rucci , con prohibición de estacionamiento en la margen sur de esta

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. C.A. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.2..

arteria y se deroga la Ordenanza Municipal N° 4924. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 438 /2016.

Oscar H. SORITO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia